

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.051/2018
ASUNTO: SUCESIÓN
CAUSANTE: MARGARITA PUENTES VIUDA DE DÍAZ
AUTO SUST. No. 161

De conformidad con el numeral 1º del art. 509 del Código General del Proceso, córrase traslado por el término de cinco (5) días del trabajo de partición presentado, a todos los interesados, dentro del cual podrán formular las objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Señálense como honorarios de la partidora doctora ALBA SOFIA GRANADA MORA, la suma de \$13.000.00. Lo anterior de conformidad con el ACUERDO PSAA 15-10448 del 28 de diciembre de 2015, que reglamenta la actividad de los auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 30 de octubre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 27 de la misma fecha a las 8:00 am.

